I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001131

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 01 JUL 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2937/2014; el Memorándum N°1000/346/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/955/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/955/2014, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Villa Suiza.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres Villa Suiza,** con Personalidad Jurídica N°806-2009, R.U.T. N°65.023.302-6, representado por su Presidenta doña **Remedios Pizarro Pelfort,** cédula de Identidad N°6.698.081-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $300.000.- (trecientos mil pesos).

2. El **Centro de Madres Villa Suiza**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo en su carta de fecha 8 de mayo de 2014, esto es, para ser destinada a financiar la compra de estufa a gas con su cilindro, artículos de cocina, hervidor, entre otros utensilios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Centro de Madres Villa Suiza,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001131

DECRETO EXENTO N°202/ 0001131 **/2014**

3.1. La Dirección de Desarrollo Social Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres Villa Suiza,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web